

 <p>AMOREBIETA- ETXANOKO UDALA P4800300H</p>	<p><b>IL0105</b></p>	<p><b>Comunicación previa de actividad</b></p>
---	----------------------	--

## ¿QUÉ ES? ¿PARA QUÉ?

La presentación de esta comunicación previa le habilita para iniciar la actividad a implantar bajo la exclusiva responsabilidad de las personas titulares de la actividad y del personal técnico que haya emitido la certificación, sin perjuicio de que para iniciar las actividades se deba disponer de los títulos administrativos habilitantes o de controles previos que sean preceptivos de acuerdo con la normativa sectorial aplicable.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior y del régimen de inspección y control municipal, una vez comprobada la documentación técnica por los servicios técnicos municipales, el Ayuntamiento podrá imponer medidas complementarias para el adecuado ejercicio de la actividad.

La comprobación por parte de este Ayuntamiento de la inexactitud o falsedad en cualquier dato, manifestación o documento, de carácter esencial, o del incumplimiento de los requisitos determinados en la legislación vigente podrá conllevar, previa tramitación del oportuno expediente, la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad desde el momento en el que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

## ¿QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR?

Persona física o jurídica promotora de la actividad o su representante legal.

## DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- [E037 Comunicación previa a la apertura del establecimiento o inicio de actividad](#)
- Certificación
- Acreditar la cualificación técnica
- Proyecto técnico:
  - Memoria ambiental
  - Planos

## ¿DÓNDE SE SOLICITA?

### Aurrez aurre:

- [Ayuntamiento](#)  
Udaletxea  
Herriko plaza z/g, 48340 AMOREBIETA-ETXANO  
Ordutegia: 7:30 - 15:00

### Posta arrunta:

- Correo certificado  
Herriko plaza z/g, 48340 AMOREBIETA-ETXANO

## ¿CUÁNTO CUESTA?

001 - Tasa según superficie	
Hasta 50 m2 (Cuota mínima)	477,66 Euro
Más de 50 m2 hasta 150 m2 (Por m2 que exceda del tramo anterior)	1,15 Euro / m2
Más de 150 m2 hasta 250 m2 (Por m2 que exceda del tramo anterior)	1,08 Euro / m2
Más de 250 m2 hasta 500 m2 (Por m2 que exceda del tramo anterior)	0,85 Euro / m2
Más de 500 m2 hasta 1.500 m2 (Por m2 que exceda del tramo anterior)	0,76 Euro / m2
Más de 1.500 m2 hasta 3.000 m2 (Por m2 que exceda del tramo anterior)	0,48 Euro / m2
Más de 3.000 m2 hasta 5.000 m2 (Por m2 que exceda del tramo anterior)	0,39 Euro / m2
Más de 5.000 m2 (Por m2 que exceda del tramo anterior)	0,29 Euro / m2
Sin superficie vinculada	328,70 Euro

### Superficie de los locales:

Se tomará como superficie del local la que aparezca en la documentación que se adjunte a la solicitud y en su defecto, la superficie gráfica del croquis del elemento catastral.

En el caso de que se proceda a la liquidación de la tasa por la tramitación de un expediente de ampliación de actividad, la cuota se determinará aplicando las escalas contempladas en los apartados anteriores sobre la superficie exclusivamente a que se refiere la ampliación, sin consideración a la superficie o superficies que ya hayan sido liquidadas.

Si se tratase de la liquidación por la tramitación de un expediente de ampliación de una actividad que no implique incremento de la superficie, sino de la modificación o ampliación de la fabricación, por la realización de nuevos productos o depósitos o cualquier otro tipo de modificación de la actividad o instalación que precise de la tramitación del correspondiente expediente, sin que suponga incremento de superficie: 383,00 €.

## PLAZO DEL PROCEDIMIENTO

Plazo estimado: Al momento

Procedimiento habitual. Plazo límite legal: Sin especificar

## NORMATIVA APLICABLE

- [Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento](#)
- [Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco](#)
- [Ley 10/2015, de 23 de diciembre, Reguladora de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas](#)

## PROCEDIMIENTO A SEGUIR DESPUÉS DE LA SOLICITUD

- 
1. Registro de la solicitud (comunicación) y documentación. A partir de este momento se considera que puede iniciarse la actividad.
  2. Liquidación de tasa
  3. Remisión al área.
- Comprobación documentación. Subsanación, en su caso (se concederá el plazo de 10 días para subsanar la deficiencia detectada).
  - En caso de no haber aportado la documentación requerida, al estar el expediente incompleto se le notificará la orden de cese y paralización de la actividad.
  - Si ha aportado toda la documentación, la actividad quedará pendiente de inspección, notificándosele previamente cuándo se realizará la misma por los servicios técnicos municipales.

## ¿QUIÉN LO APRUEBA?

Alcaldía

## DEPARTAMENTO MUNICIPAL RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN

Área Técnica - Disciplina urbanística

## OBSERVACIONES

Si necesita realizar obras en el local, deberá solicitar previamente la correspondiente licencia de obras y una vez finalizadas se presentará la Comunicación previa.

No hay plazo de tramitación ni resolución. La comunicación previa acompañada de la documentación requerida autoriza a la persona promotora al inicio de la actividad desde el mismo día de su presentación.

### Más información

- Telefónicamente: 94 630 01 61 (Bulego teknikoa)
- Telemáticamente: [bulegoteknikoa@amorebieta.eus](mailto:bulegoteknikoa@amorebieta.eus)